

Acta N° 036/2022

Resolución

N°248/2022

Las Piedras, 13 de Setiembre de 2022.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Las Piedras de reforzar los rubros que se presentan con saldos insuficientes

CONSIDERANDO:

1°.- que los rubros de Control Presupuestal correspondientes a los renglones ; 5114, 5134 son insuficientes para los gastos previstos.

2.-que sería oportuna la trasposición del gasto del renglón 5111 del programa GCI Compras.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1-Solicitar a la Intendencia Departamental de Canelones se proceda a la trasposición de rubros del renglón 5111, a los renglones 5114 y 5134, en base a lo estipulado en la información anexa al expediente N° 2022-81-1420-00247.

2- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3-**INCORPÓRESE**, al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Sector Financiero Contable, Departamento de Contabilidad, Tesorería y Delegados del TCR..-

Alcalde:



Romina Espiga
Alcaldesa

Concejal:

EVA BALBIANI

Concejal:

Concejal

Concejal:

Ricardo R. Mazzini



MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
TRASPOSICION

13/09/22

Alcaldesa del Municipio de Las Piedras

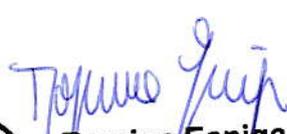
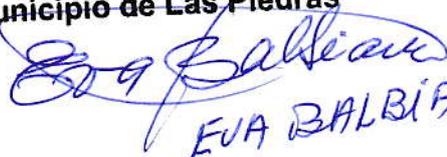
Solicito autorizar la trasposición presupuestal que se detalla a continuación, a efectos de reforzar el renglón que a la fecha cuenta con saldo insuficiente del programa 142 Municipio de Las Piedras, dados gastos previstos

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBLE	REFORZAR	REFORZANTE
5111	Alimentos Para Personas	\$333.666,04		\$67.000,00
5114	Prod. Agrofor Y Sus Manuf	\$0,00	\$60.000,00	
5134	Productos De Artes Gráficas	\$6.062,93	\$7.000,00	
		TOTALES	\$67.000,00	\$67.000,00

Una vez aprobado mediante resolución del Concejo, anexas al expediente 2022-81-1420-00247 y remitir a 1420 Contabilidad

Cyntia Redón
45268352 – 14356
Referente Presupuestal


Ricardo R. Mazzini



Romina Espiga
Alcaldesa
Municipio de Las Piedras

EVA BALBIANI